

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 2 DE ENERO DE 2002

Nº 24,462

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 1

(De 1 de enero de 2002)

"POR EL CUAL EL ORGANO EJECUTIVO CONVOCA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS" PAG. 2

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 305

(De 31 de diciembre de 2001)

"POR EL CUAL SE TRANSFIERE PARA EL LUNES 7 DE ENERO Y LUNES 2 DE DICIEMBRE DE 2002, LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, CORRESPONDIENTES AL 9 DE ENERO Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2002." PAG. 3

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº JD-3100

(De 17 de diciembre de 2001)

"POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPARAN, SUCESIVAMENTE, EL CARGO DE "DIRECTOR ENCARGADO" CUANDO SE PRODUZCA LA AUSENCIA O PERMANENTE DE ALGUNO DE LOS DIRECTORES DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS"PAG. 4

RESOLUCION Nº JD-3105

(De 17 de diciembre de 2001)

"POR LA CUAL EL ENTE REGULADOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO Nº 69 DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 138 DE 15 DE JUNIO DE 1998 Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO EJECUTIVO Nº 23 DE 22 DE JUNIO DE 1998, ESTABLECE CUATRO PERIODOS PARA EL AÑO 2002, PARA QUE LOS CONCESIONARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS NOTIFIQUEN A ESTA ENTIDAD SU INTENCION DE CONSTRUIR NUVAS INSTALACIONES ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES." PAG. 6

RESOLUCION Nº JD-3109

(De 17 de diciembre de 2001)

"POR LA CUAL SE DESIGNA A LA FUNCIONARIA INDIRA RANGEL COMO COMISIONADA SUSTANCIADORA DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS." ...

..... PAG. 7

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DITRITO DE CHEPIGANA

ACUERDO MUNICIPAL Nº 01-01

(De 24 de enero de 2001)

"POR EL CUAL SE TRASPASA A TITULO DE DONACION, UN GLOBO DE TERRENO MUNICIPAL, EXONERADO DE IMPUESTOS, UBICADO EN LA PALMA, CORREGIMIENTO DE LA PALMA, A FAVOR DE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA" PAG. 10

ACUERDO MUNICIPAL Nº 06-2001

(De 26 de octubre de 2001)

"POR EL CUAL SE TRASPASA A TITULO DE DONACION, UN GLOBO DE TERRENO, DONDE ESTA EDIFICADA LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA"

..... PAG. 11

AVISOS Y EDICTOS PAG. 13

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá

Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/. 1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 1
(De 1 de enero de 2002)

“Por el cual el Órgano Ejecutivo convoca a la Asamblea Legislativa a Sesiones Extraordinarias”.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO: CONVOCAR a la Asamblea Legislativa a sesiones extraordinarias, a iniciarse desde el día jueves 3 de enero de 2002 hasta el día jueves 10 de enero de 2002, inclusive, para continuar con el procedimiento para la ratificación de la designación de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que fueron efectuadas mediante las Resoluciones de Consejo de Gabinete Nº 100 y Nº 101 de 5 de diciembre de 2001, respectivamente.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la Ciudad de Panamá, al primer (1º) día del mes de enero de 2002.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 305
(De 31 de diciembre de 2001)**

“Por el cual se transfiere para el lunes 7 de enero y lunes 2 de diciembre de 2002, los días de descanso obligatorio, correspondientes al 9 de enero y 28 de noviembre de 2002”.

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 del Código de Trabajo, dispone como días de descanso obligatorio por fiesta o duelo nacional, el 9 de enero y 28 de noviembre de cada año.

Que la Ley Nº 65 de 19 de diciembre de 2001, faculta al Órgano Ejecutivo, para que pueda decretar como días puentes, los días de fiesta o duelo nacional que considere convenientes.

Que de acuerdo con la referida Ley, para los efectos del descanso obligatorio que decreta el Órgano Ejecutivo, cuando coincida con un día martes o miércoles, se transferirá dicho descanso al día lunes anterior a la fecha; cuando coincidan con un día jueves o viernes el descanso obligatorio se transferirá al día lunes siguiente. En ambos casos, este descanso será remunerado según las normas del Código de Trabajo.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se transfiere para el lunes 7 de enero y el lunes 2 de diciembre de 2002, los días de descanso obligatorio correspondientes al 9 de enero y 28 de noviembre de 2002, respectivamente.

ARTICULO 2. Las conmemoraciones cívicas y oficiales correspondientes al 9 de enero y 28 de noviembre de 2002, deberán efectuarse, como es tradición, en esa misma fecha.

ARTICULO 3. Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil uno (2001).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCION Nº JD-3100
(De 17 de diciembre de 2001)

“Por la cual se designa a los funcionarios que ocuparán, sucesivamente, el cargo de “**Director Encargado**” cuando se produzca la ausencia temporal o permanente de alguno de los Directores del Ente Regulador de los Servicios Públicos.”

LA JUNTA DIRECTIVA
del
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos igualmente se creó como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, con derecho a administrarlo y con fondos separados e independientes del Gobierno Central;

3. Que Artículo 11 de la Ley No. 26 de 1996, señala que el Ente Regulador de los Servicios Públicos será dirigido y administrado por una Junta Directiva compuesta por tres miembros principales, denominados Directores, nombrados por el Órgano Ejecutivo;
4. Que el Artículo 16 de la excerta legal antes mencionada establece que:

“Cuando se produzca la ausencia temporal de alguno de los directores, los restantes escogerán, del seno de la institución, a un funcionario que ocupará el cargo hasta que el primero se reintegre a sus funciones.

En caso de que la ausencia sea permanente, el funcionario escogido ocupará el cargo hasta cuando sea elegido un nuevo director principal.”
5. Que, por razones de orden práctico y de simplificación de trámites, como política administrativa y de gestión, resulta necesario determinar y precisar, con la debida antelación, un listado de funcionarios de cuyo seno dimane, sucesivamente, el reemplazo interino que ocupe el cargo de Director Encargado en caso de que se produzca la ausencia temporal o permanente de alguno de los Directores del Ente Regulador;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a Emma de Escalona, Secretaria General, a Abilio Pitti, Director Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; a Rafael de Gracia, Director Nacional de Electricidad; a Horacio Robles, Director Nacional de Telecomunicaciones; a Eida Chang, Directora Nacional de Radio y Televisión; y, a Roberto Meana M., Director de Asuntos Jurídicos, para que, en el orden consignado en esta disposición ocupen, sucesivamente, el cargo de Director Encargado cuando se produzca la ausencia temporal o permanente de alguno de los Directores del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

SEGUNDO: DAR A CONOCER que el término de vigencia de la presente Resolución se extenderá desde el 1° de enero del 2002 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996; y, Ley No. 24 de 30 de junio de 1999.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE D. PALERMO T.
Director

RAFAEL A. MOSCOTE
Director

ALEX ANEL ARROYO
Director Presidente

**RESOLUCION N° JD-3105
(De 17 de diciembre de 2001)**

"Por la cual el Ente Regulador de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 69 del Decreto Ejecutivo No.138 de 15 de junio de 1998 y en concordancia con el Decreto Ejecutivo No.23 de 22 junio de 1998, establece cuatro períodos para el año 2002, para que los concesionarios de los servicios públicos notifiquen a esta entidad su intención de construir nuevas instalaciones antes del inicio de los trabajos correspondientes."

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO :

Que mediante Ley No.26 de 29 de enero de 1996, modificada mediante la Ley No.24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;

Que es política del Estado, en materia de servicios públicos, promover que todos los concesionarios presten servicios conforme a los principios de igual tratamiento entre usuarios en circunstancias similares, asegurando la continuidad, calidad, eficiencia y leal competencia entre concesionarios que presten los servicios de telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión;

Que el Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, emitió el Decreto Ejecutivo No.138 de 15 de junio de 1998, "por el cual se dictan normas para la utilización de instalaciones dedicadas a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, radio y televisión" y el Decreto Ejecutivo No.23 de 22 de junio de 1998, "por el cual se extiende al servicio de electricidad el contenido del Decreto Ejecutivo No.138 de 15 de junio de 1998".

Que de acuerdo al Artículo No.69 del Decreto Ejecutivo antes citado, el Ente Regulador mediante aviso publicado en dos (2) diarios de circulación nacional por cuatro (4) días consecutivos en el mes de diciembre, pondrá en conocimiento de los interesados un mínimo de cuatro (4) períodos en los cuales se recibirán las notificaciones de los operadores con intención de construir nuevas instalaciones antes del inicio de los trabajos;

Que en virtud de las consideraciones que se dejan anotadas, es necesario establecer los cuatro (4) períodos para el año 2002 durante los cuales el Ente Regulador procederá a recibir la notificación por parte de los operadores interesados en construir nuevas instalaciones;

RESUELVE:

PRIMERO: Informar a los concesionarios de los servicios públicos de telecomunicaciones, radio, televisión y electricidad que para el año 2002, existirán cuatro (4) períodos en los cuales deberán comunicar por escrito a esta entidad, su intención de construir nuevas instalaciones antes del inicio de los trabajos correspondientes, los cuales se detallan de la siguiente manera:

Primer Período: Del 18 al 22 de febrero de 2002

Segundo Período: Del 20 al 24 de mayo de 2002

Tercer Período: Del 19 al 23 de agosto de 2002

Cuarto Período: Del 21 al 25 de octubre de 2002

El Ente Regulador procederá a publicar en los diarios de circulación nacional el aviso correspondiente para cada uno de los períodos señalados.

SEGUNDO: COMUNICAR a los concesionarios de los servicios públicos de telecomunicaciones, radio, televisión y electricidad en general, que las solicitudes deben presentarse mediante formulario que para tal efecto el Ente Regulador suministrará en forma gratuita.

TERCERO: COMUNICAR al público en general que el Ente Regulador tiene a disposición los nuevos formularios para solicitudes de nuevas instalaciones, y que sólo estos formularios serán los que se presenten en los períodos antes descritos.

CUARTO: Esta Resolución regirá a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada mediante Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, Decreto Ejecutivo No. 138 de 15 de junio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 23 de 22 de junio de 1998.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE D. PALERMOT.
Director

RAFAEL A. MOSCOTE
Director

ALEX ANEL ARROYO
Director Presidente

RESOLUCION N° JD-3109
(De 17 de diciembre de 2001)

"Por la cual se designa a la funcionaria INDIRA RANGEL como Comisionada Sustanciadora del Ente Regulador de los Servicios Públicos."

LA JUNTA DIRECTIVA
del
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante **Ley No. 26 de 29 de enero de 1996**, modificada por la **Ley No. 24 de 30 de junio de 1999**, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que el Numeral 25 del Artículo 19 de la Ley No. 26 de 1996 establece, entre las atribuciones del Ente Regulador, la de realizar los actos necesarios para que se cumplan las funciones y los objetivos de las leyes sectoriales;
3. Que la **Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996**, por medio de la cual se dictan normas para la regulación de las telecomunicaciones en la República de Panamá, establece en el Capítulo Único del Título III las infracciones, sanciones y el procedimiento sancionador en materia de telecomunicaciones;
4. Que el Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997, por el cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, dispone en su CAPÍTULO V el régimen de infracciones, sanciones y procedimiento sancionador relacionado con la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario en referencia;
5. Que la **Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997**, modificada por el Decreto Ley No. 10 de 26 de febrero de 1998, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad, instituye en el Capítulo Único del Título VII las infracciones, sanciones y procedimiento sancionador relacionados con la prestación del servicio público de electricidad en mención;
6. Que la **Ley No. 24 de 30 de junio de 1999**, por la cual se regulan los servicios públicos de radio y televisión y se dictan otras disposiciones, en los Capítulos I y II del Título III, establece las prohibiciones, infracciones, sanciones y el procedimiento sancionador relacionados con la prestación de servicios que constituyen su objeto;
7. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 138 de 15 de junio de 1998, se dictan normas para la utilización de instalaciones dedicadas a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, radio y televisión;
8. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 23 de 22 de junio de 1998, se extendió al servicio público de electricidad, el contenido del Decreto Ejecutivo No. 138 de 15 de junio de 1998;
9. Que las normas contenidas en las disposiciones legales que se dejan citadas en los considerandos anteriores, para el cumplimiento del debido proceso, exigen que el Ente Regulador designe un Comisionado Sustanciador con el propósito de que adelante las diligencias de investigación y ordene cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al

esclarecimiento de los hechos y a la determinación de las responsabilidades correspondientes en materia de la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;

10. Que para el cumplimiento del procedimiento sancionador establecido en la Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, en el Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997, en la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, en la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, en el Decreto Ejecutivo No. 138 de 15 de junio de 1998 y en el Decreto Ejecutivo No. 23 de 22 de junio de 1998 en referencia, en virtud de los principios de economía procesal, celeridad, eficacia, simplificación de trámites y ausencia de formalismos, se hace necesaria la designación de un Comisionado Sustanciador que le permita al Ente Regulador cumplir con las funciones que le atribuyen las Leyes en referencia;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la funcionaria **INDIRA RANGEL FERNÁNDEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8 - 300 - 354, como **Comisionada Sustanciadora** dentro de los procesos sancionadores que instaure el Ente Regulador de los Servicios Públicos para la aplicación de sanciones a las personas naturales o jurídicas que violen las disposiciones contenidas en la Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, en el Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997, en la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, en la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, en el Decreto Ejecutivo No. 138 de 15 de junio de 1998 y en el Decreto Ejecutivo No. 23 de 22 de junio de 1998.

SEGUNDO: DAR A CONOCER que el término de vigencia de la designación objeto de la presente Resolución se extenderá desde el 1° de enero del 2002 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996; Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996; Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997; Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997; Ley No. 24 de 30 de junio de 1999; Decreto Ejecutivo No. 138 de 15 de junio de 1998; y, Decreto Ejecutivo No. 23 de 22 de junio de 1998.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE D. PALERMOT.
Director

RAFAEL A. MOSCOTE
Director

ALEX ANEL ARROYO
Director Presidente

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPIGANA
ACUERDO MUNICIPAL N° 01-01
(De 24 de enero de 2001)

“Por el cual se traspasa a título de donación, un globo de terreno municipal, exonerado de impuestos, ubicado en La Palma, Corregimiento de La Palma, a favor de La Lotería Nacional de Beneficencia”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHEPIGANA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que es facultad del Consejo Municipal, velar por la consecución y exoneración de impuestos de los terrenos municipales para obras de bien de las comunidades.
2. Que el municipio de Chepigana, es propietario del bien inmueble distinguido como: FINCA número doscientos cincuenta (250), inscrita al Folio ciento veintiocho (128) del Tomo doscientos setenta (270), Sección de la Propiedad, del Registro Público, provincia de Darién y ubicada dentro del Corregimiento de las La Palma.
3. Que de la finca antes transcrita se segrega un globo de terreno, con una superficie de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120.00 metros²), el cual tiene las siguientes medidas y linderos: *Norte*: Resto libre de la finca 250, Tomo 270, Folio 128, propiedad del Municipio de Chepigana; *Sur*: Resto libre de la finca 250, Tomo 270, Folio 128, propiedad del Municipio de Chepigana; *Este*: Resto libre de la finca 250, Tomo 270, Folio 128, propiedad del Municipio de Chepigana; *Oeste*: Calle de Tierra.
4. Que la Lotería Nacional de Beneficencia, ha solicitado a esta Honorable Concejo que se le adjudique el (1) globo de terreno municipal, descrito en el párrafo que antecede, exonerado de impuestos y que se segrega de la finca 250, Tomo 270, Folio 128, propiedad del Municipio de Chepigana, *para la construcción de una Torre de Radiocomunicaciones*.
5. Que se hicieron los estudios correspondientes para la instalación de la torre, previa autorización de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, y según especificaciones del Instituto Geográfico Nacional “Tomy Guardia”.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Se traspasa a título de donación a la Lotería Nacional de Beneficencia, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, el globo de terreno con una superficie de 120mt², exonerado de impuestos, que se segrega de la finca 250, Tomo 270, Folio 128, propiedad del Municipio de Chepigana, que está dentro de los ejidos del Corregimiento de La Palma, en la provincia de Darién, *para la construcción de una Torre de Radiocomunicaciones*.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la comunidad de La Palma, a los 24 días del mes de enero de dos mil uno 2001.

(Fdo.) H.R. JOSE R. ROJAS
Presidente del Consejo
Municipal de Chepigana

(Fdo.) EUDORO ROJAS TORRES
Alcalde Municipal del
Distrito de Chepigana

(Fdo.) ROSMELIS ROSERO
Secretaria del Consejo
de Chepigana

ACUERDO Nº 06-2001
(De 26 de octubre de 2001)

"Por el cual se traspasa a título de Donación un globo de terreno, donde está edificada la Dirección Provincial de la Lotería Nacional de Beneficencia".

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Chepigana, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Chepigana, Provincia de Darién, es propietario de la **FINCA** número doscientos cincuenta (250), inscrita al Folio ciento veintiocho (128) del Tomo doscientos setenta (270), Sección de la Propiedad, del Registro Público, provincia de Darién y ubicada dentro del Corregimiento de La Palma, y de la finca antes transcrita segrega un globo de terreno, con una superficie de **CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS (138.48 metros²)**, dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Principal; Sur: Resto libre de la finca 250, Tomo 270, Folio 128, propiedad del Municipio de Chepigana; Este: Resto libre de la finca 250, Tomo 270, Folio 128, propiedad del Municipio de Chepigana; Oeste: Resto libre de la finca 250, Tomo 270, Folio 128, propiedad del Municipio de Chepigana; y sobre el mismo, el edificio de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Que la Lotería Nacional de Beneficencia tiene en funcionamiento, en la Cabecera de la Provincia de Darién, una Dirección Provincial, ubicada en un lote de terreno que está dentro de los ejidos de este Municipio.

Que el lote de terreno donde está edificada la Dirección Provincial de la Lotería Nacional de Beneficencia tiene las siguientes medidas superficiales y lineales: Lote de forma trapezoidal con las medidas siguientes, Lado del frente 8.15mts, Lado posterior 4.10mts, Lado lateral izquierdo 22.94mts y Lado lateral derecho 22.49 mts.

Que el edificio construido por la Lotería Nacional de Beneficencia, así como el terreno que lo alberga no se encuentran registrados en el libro de activos fijos de esta Institución.

Que el terreno que alberga ese edificio fue concedido a la Lotería Nacional de Beneficencia por autorización de este Consejo Municipal el día nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Que mediante Resolución Municipal No. 05-99 del 28 de junio de 1999 se reformaron las medidas de superficie del terreno que alberga el edificio de la Dirección Provincial de la Lotería Nacional de Beneficencia en La Palma, Darién.

Que la Lotería Nacional de Beneficencia desea legalizar la posesión del terreno mencionado, con el propósito de obtener, posteriormente, la propiedad del mismo.

Que la Lotería Nacional de Beneficencia solicita que este Honorable Consejo Municipal emita una resolución mediante la cual se le traspase a título de Donación este terreno, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas.

A C U E R D A

ARTICULO UNICO: Se traspasa a título gratuito, a favor de la Nación, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, y que éste a su vez *enajene a título de Donación, a favor de la Lotería Nacional de Beneficencia*, el globo de terreno con superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros (138.48 mts²), donde está edificada la Dirección Provincial de la Lotería Nacional de Beneficencia en la Provincia de Darién, ubicada dentro los ejidos del Corregimiento de La Palma, Propiedad del Municipio de Chepigana, Provincia de Darién.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 102 de la Ley No 56 del 27 de diciembre de 1995, subrogado por el Artículo 15 del Decreto Ley No 7 del 2 de julio de 1997.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de La Palma, a los 26 días del mes de octubre de dos mil uno (2001)

H.R. JOSE R. ROJAS
Presidente del Consejo
Municipal de Chepigana

H.A. EUDORO ROJAS TORRES
Alcalde Municipal del
Distrito de Chepigana

SRA. ROSMELIS ROSERO
Secretaria del Consejo
Municipal

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo Nº 777, del Código de Comercio notificamos que hemos obtenido en compra, de manos del señor **CHI KEUNG KAM LAM**, (portador de la cédula Nº PE-9-1578), el establecimiento comercial denominado **MERCADITO WILLIAM**,

ubicado entre las calles 10 y 11 Avenida Central Nº 10100, ciudad de Colón.

ALFREDO MOCK LEONG
Cédula
Nº 3-110-724
Propietario
Colón, 26 de diciembre de 2001
L- 478-244-87
Segunda publicación

Las Tablas, 27 de diciembre de 2001.

A QUIEN CONCIERNE:
Por este medio y para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, aviso al público que he vendido mi negocio denominado **JOYE-**

RIA Y CURIOSIDADES LOS ANGELES, ubicado en el Paseo Carlos L. López de la ciudad de Las Tablas, provincia de Los Santos, amparado por el Registro Comercial Tipo "B" Nº 18536, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias a nombre de **ALEJANDRO SOLIS**

BARAHONA, cedulado 7-71-364 a la sociedad denominada **JOCURAN, S.A.**, inscrita en el Registro Público Ficha 407788, Documento 284387.
ALEJANDRO SOLIS BARAHONA
Céd. Nº 7-71-364
L- 478-260-81
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

J U Z G A D O PRIMERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, San Miguelito, veintiséis (26) de septiembre de dos mil (2000).

AVISO
La Suscrita Secretaria del Juzgado Primero Seccional de Familia del Segundo Circuito Judicial de Panamá, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley en virtud del artículo 472 del Código de Familia hace saber que a este Despacho Judicial se ha presentado solicitud de **CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIAR** interpuesta por la señora **GENOVEVA GARCIA RODRIGUEZ** sobre el bien inmueble consistente en Finca 84805, inscrita a Rollo 703, Documento 4, de la sección de propiedad de la provincia de Panamá, que

comprende el Lote Nº M-3, Plano 8Y-38476, ubicado en el corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá y perteneciente al señor **MATEO GAITAN MOJICA**. La solicitud de Constitución de Patrimonio Familiar se fundamentó en los siguientes hechos: "PRIMERO: Que mi representada y el señor **MATEO GAITAN MOJICA**, se encuentran casados desde el día 22 de diciembre de 1966. SEGUNDO: Que dicho matrimonio se encuentra debidamente registrado a Tomo 63 en el libro de Matrimonios de la Provincia de Panamá en la partida 460. TERCERO: Que dicho matrimonio estableció como domicilio conyugal la finca Nº 84805, inscrita al rollo 703, documento 4 de la Sección de la Propiedad, Provincia

de Panamá, la cual se encuentra ubicada en San Isidro, calle principal, casa Nº M-3, Corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito.

CUARTO: Que dicha residencia fue adquirida y construida con el esfuerzo de ambos cónyuges, para la protección del hogar y el sostenimiento de la familia.

QUINTO: Que dicho domicilio fue equiparado(sic) con enséres para el hogar, igualmente con el esfuerzo de los cónyuges.

SEXTO: Que en la actualidad la finca Nº 84805, a la cual hacemos mención y describimos en el hecho tercero, sólo está a nombre de uno de los cónyuges, es decir, del señor **MATEO GAITAN MOJICA**."

Se advierte a todos los interesados que crean tener derechos susceptibles de ser afectados por el

presente proceso de constitución de patrimonio familiar, que deberán comparecer ante este tribunal dentro del término de diez (10) días hábile contados a partir de la última publicación del extracto en un periódico de la localidad. Igualmente se ordena que el presente aviso se publique por tres días en la Gaceta Oficial.

LCDA. TULIA DEL CARMEN MORELOS
Secretaria Judicial
L-477-569-69
Segunda publicación

REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE

EDICTO Nº 14-01

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público **HACE SABER:**

Que el señor (a) **FRANCISCO CERVANTES PINZON**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con

domicilio en Calle José María Calvo, corregimiento de Aguadulce, y cédula de identidad personal Nº 2-94-174, ha solicitado, en su propio nombre y representación se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un lote de terreno, ubicado en corregimiento de Barrios Unidos, y dentro de las áreas adjudicables de la finca 2679, Tomo 322, Folio 156 propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano Nº RC-201-12408, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 28 de diciembre de 1998. Con una superficie de seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (687.70 Mts.2), y dentro de los siguientes linderos y medidas. **NORTE:** Héctor

Alonso Herrera Cervantes, usuario de la finca 2679 y mide 35.94 Mts. SUR: Euclides Tejera, usuario de la finca 2679 y mide 5.89 Mts. ESTE: Calle Veraguas y mide 41.73 Mts.

OESTE: Euclides Tejera, usuario de la finca 2679 y mide 11.74 Mts. 10.83 Mts., 16.67 Mts. y 4.38 Mts. Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se siente (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 7 de junio de 2001.

El Alcalde
(Fdo.) ARIEL A.
CONTE S.
La Secretaria
(Fdo.) HEYDI D.
FLORES

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 7 de junio de 2001
L-035549
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO

Nº 280-01
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ITZA GONZALEZ MONTENEGRO**, vecino (a) de Panamá, del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-125-1480, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-128-98, según plano aprobado Nº 202-05-7957, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1323.13 M2, que forma parte de la finca Nº 1770, Rollo Nº 23, Doc. Nº 1, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Compañía corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Servidumbre a otros lotes.

SUR: Roderick Zambrano.
ESTE: Calle hacia El Valle.
OESTE: Lidia Sánchez.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Antón, o en la

corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de noviembre de 2001.

VILMA C. DE
MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador
L-475-217-46
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO
Nº 370-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé, HACE SABER:

Que el señor (a) **IRMA INES IBARRA DEL ROSARIO**, vecino (a) del corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-85-2017, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

2-385-01, según plano aprobado Nº 206-05-8134 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1270.58 M2, ubicada en la localidad de Monte Lirio, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Cenen Ibarra. SUR: Terrenoa nacionales ocupados por Plutarco Rodríguez. ESTE: Carretera de tierra a Chorrerita y C a r r e t e r a Interamericana.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Carlos Franklin Ibarra. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____, o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c a c i ó n correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de noviembre de 2001.

VILMA C. DE
MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador

L-477-792-18
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO
Nº 383-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé, HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCELINO LOPEZ CUMBRERA**, vecino (a) del corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-112-95, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-126-2000, según plano aprobado Nº 201-03-8103 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1001.60 M2, ubicada en San M a r t í n , corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno nacional ocupado por Nazario Agrazal. SUR: Camino de tierra. ESTE: Carretera Central.

OESTE: Calle hacia la CIA.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía del distrito de Aguadulce, o en la corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de noviembre de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador.
L-477-532-96
Unica
Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO
N° 384-01

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (es) **AGRIPIÑA ALONZO PEREZ**, Céd. 2-34-165, **PAULA ALONZO PEREZ**, Céd. 2-90-203, **ANTONIA CARRERA ARCIA**, Céd. 6-12-85, vecino

(s) de Bella Florida, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, han solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1209-00, según plano aprobado N° 202-09-8132; la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 0 Has. + 1483.76 M2, ubicadas en Bella Florida, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: María De los Reyes Lorenzo, Elías Alonso Rodríguez.

SUR: Elías Alonso Rodríguez.

ESTE: Camino vecinal.

OESTE: Camino real hacia Llano Bonito y María De los Reyes Lorenzo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de noviembre de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario Sustanciador

L-477-654-21
Unica
Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO
N° 385-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS A N G E L BETHANCOURT JUSTINIANI**, vecino

(a) del corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-77-816, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-847-00, según plano aprobado N° 202-03-7809 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 1297.38 M2, ubicada en la localidad de Palo Verde, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre.

SUR: Carmen Acuña de Samaniego.
ESTE: Servidumbre, Carmen Acuña Samaniego.
OESTE: Gerónimo Bethancourt.
Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____, o en la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de noviembre de 2001.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario Sustanciador
Secretaria
L-477-655-44
Unica
Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO
N° 386-01

Que el señor (a) **NARZISA ROSA BERNAL DOMINGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de La Pintada, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal N° 2-99-2637, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-303-93, según plano aprobado N° 203-01-7653 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldías Nacionales Adjudicables, con

una superficie de 36 Has. + 4574.60 M2, ubicada en la localidad de Cerro Picacho, corregimiento de La Pintada, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno Nal. libre - María de la C. Domínguez, servidumbre.

SUR: Terreno Nal. libre, Emiliano Pérez.

ESTE: María de la C. Domínguez - Verónica Martínez - José Luis Chang - Emiliano Pérez.

OESTE: Cerro Picacho, terreno Nal. Libre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de La Pintada y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de noviembre de 2001.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario Sustanciador.
B. Violín
Secretaria Ad-Hoc
L-477-688-51
Unica
Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

**REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO
N° 387-01**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé, **HACE SABER:**

Que el señor (a) **GRICELDA AGUILAR ACOSTA**, vecino (a) del corregimiento de Antón, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-88-259, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-149-94, según plano aprobado N° 202-06-8008 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8788.41 M2, ubicada en la localidad de El Jobo, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre a otros lotes.
SUR: Callejón a otras fincas.
ESTE: Callejón al Jobo.

OESTE: Esilda Aguirre V.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____, o en la corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 3 días del mes de diciembre de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario Sustanciador
L-477-855-60
Unica
Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO
N° 388-01**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé, **HACE CONSTAR:** Que el señor (a) **ROSA ELVIRA SANTOS DE BETHANCOURT, JESUS MARIA BETHANCOURT ASPRILLA**, vecino (a) de Pueblo Nuevo del corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 4-126-2475 / 2-86-2041, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-271-99, según plano aprobado N° 202-03-8025, la

adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 7048.80 M2, que forma parte de la finca 2685 inscrita al tomo 322, folio 182, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Juan Hombrón, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Bethancourt - María del Rosario Bethancourt.

SUR: Rufino Bethancourt, callejón.
ESTE: María del Rosario Bethancourt - Antonio Bethancourt.

OESTE: Callejón.
Para efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de _____, o en la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de diciembre de 2001.

BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA

Funcionario Sustanciador
L-477-896-45
Unica
Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO
N° 392-01**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé, **HACE SABER:**

Que el señor (a) **FELICIANO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 8-414-20, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-008-01, según plano aprobado N° 202-09-8163 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 5931.96 M2, ubicada en la localidad de Quebrada Grande, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Noris Edith Rivera de Guardado - Andrés Lorenzo Alonso.

SUR: Andrés Lorenzo Alonso - Juan De Dios Ruiz S.

ESTE: Andrés Lorenzo Alonso.
OESTE: Noris Edith Rivera de Guardado - calle a otros lotes.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____, o en la corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de diciembre de 2001.

BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario Sustanciador
L-477-994-96
Unica
Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 547-2001**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Chiriquí, **HACE SABER:** Que el señor (a)

G E R A R D O CHAVARRIA RIOS, vecino (a) del corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-159-963, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0876, según plano aprobado N° 404-02-16871, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7086.92 M2, ubicada en la localidad de El Maguay, Corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Georgina Quiel, camino.

SUR: Mirta E. González de Hiraldo. ESTE: Camino, Erick E. Samudio, Samuel Quiroz D.

OESTE: Samuel Quiroz D., Ofelina Ríos Miranda, Emma I. Rovira, carretera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de

septiembre de 2001.
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-476-498-11
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3;
HERRERA
EDICTO
N° 122-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a)

AQUILEO CRUZ SERRANO, vecino

(a) de El Bejucal, corregimiento de Cerro Largo, distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal N° 6-51-

1224, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0015, según plano aprobado N° 604-02-5840, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 22 Has. + 1784.09 M2, ubicada en El Bejucal, Corregimiento de Cerro Largo, distrito de Ocú, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Danilo Cruz - camino Cerro Largo - El Bejucal.

SUR: Inocente González.

ESTE: Aquileo Cruz Serrano.

OESTE: Cecilio Alberto Almanza Pinto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 7 días del mes de septiembre de 2001.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA

Funcionario Sustanciador
LIC. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
L-476-013-00

Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3,
HERRERA
EDICTO
N° 124-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a)

MARGARITA AGUILAR DE PIMENTEL, vecino

(a) de El Limón, corregimiento de El Limón, distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal N° 7-63-111, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0016, según plano aprobado N° 607-07-5828, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 0000.88 M2, ubicada en El Olivo, Corregimiento de El Limón, distrito de Santa María, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Margarita Aguilar de Pimentel.

SUR: Azael Arcia tejedor - Inés Vergara.

ESTE: Margarita Aguilar de Pimentel.

OESTE: Pedro Riquelme.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de septiembre de 2001.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA

Funcionario Sustanciador
LIC. GLORIA A.

GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
L-476-0190-23
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3,
HERRERA
EDICTO
N° 125-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a)

D O L O R E S MURILLO BATISTA, vecino (a) de La

Arena, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal N° 6-22-178, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-7409, según plano

aprobado N° 60-02-3520, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 1 Has. + 0750.53 M2, ubicada en La

Flora, Corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de

Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor Manuel Murillo.

SUR: Manuel Ruiz.

ESTE: Río La Villa.

OESTE: Carretera La Arena - Pesé.
Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de septiembre de 2001.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
L-476-448-45
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8,
LOS SANTOS
EDICTO
N° 225-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JAVIER FRIAS CEDEÑO**, vecino (a) de La Liboria, corregimiento de Guánico, distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal N° 7-120-54, ha

solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8-Los Santos mediante solicitud N° 7-233-99, según plano aprobado N° 707-08-7675, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 17 Has. + 8879.12 M2, que forma parte de la finca 4316, inscrita al Rollo 14187, Documento 16, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Liboria, Corregimiento de Guánico, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Pedro Frías - camino que conduce a Tonosí.

SUR: Terreno de Jacinto Frías.

ESTE: Carretera que conduce de Cambutal a Tonosí.

OESTE: Camino que conduce de Tonosí a la carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Tonosí y en la corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 10 días del mes de septiembre de 2001.

IRIS E. ANRI A. R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-475-893-20
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8,
LOS SANTOS
EDICTO
N° 226-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE EVERLINDER MONTENEGRO ROMERO**, vecino (a) de La Guaca, corregimiento de Cabecera, distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal N° 7-113-40, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8-Los Santos mediante solicitud N° 7-501-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

estatal adjudicable, con una superficie de 0'Has. + 1002.32 M2, plano N° 701-01-7745 ubicada en La Guaca, Corregimiento de Cabecera, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Pedro Medina.

SUR: Calle que conduce de Guararé a Las Tablas.

ESTE: Terreno de Gregorio Cedeño.

OESTE: Calle que conduce de Guararé a Las Tablas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Guararé y en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 5 días del mes de septiembre de 2001.

IRIS E. ANRI A. R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-475-897-02
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8,
LOS SANTOS
EDICTO
N° 227-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FLORENTINO MONTENEGRO MERGAL**, vecino (a)

de El Cocal, corregimiento de El Cocal, distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal N° 7-34-336, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8-Los Santos mediante solicitud N° 7-067-2001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 1905.87 M2, plano N° 702-05-7749 ubicados en El Cocal, Corregimiento de El Cocal, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Eneida Vergara - camino que conduce a Peña Blanca.

SUR: Terreno de Valentín Domínguez.

ESTE: Terreno de Elia Susana Chanis de Montenegro - camino que conduce a El Copé.

OESTE: Terreno de Valentín Domínguez -

camino que conduce a Peña Blanca.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Tablas y en la corregiduría de El Cocal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 10 días del mes de septiembre de 2001.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaría Ad-Hoc

DARINEL A.

VEGA C.

Funcionario

Sustanciador

L-476-064-15

Única

Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 229-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **EUGENIO MELGAR GRACIA**, vecino (a)

de El Cedro, corregimiento de El Cedro, distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-35-1032, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8-Los Santos mediante solicitud Nº 7-072-2001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de: 11 Has. + 2163.70 M2, plano Nº 704-06-7774 ubicados en El Hato - Río Estivaná, Corregimiento de El Cedro, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de El Cedro a Macaracas.

SUR: Río Estivaná.

ESTE: Terreno de Jerónima Ulloa - camino que conduce de El Cedro a Macaracas.

OESTE: Camino que conduce de El Cedro a Macaracas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Macaracas y en la corregiduría de El Cedro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de

Las Tablas, a los 10 días del mes de septiembre de 2001.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaría Ad-Hoc

DARINEL A.

VEGA C.

Funcionario

Sustanciador

L-476-092-85

Única

Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 231-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENIGNO ZARZAVILLA POLO**, vecino (a) de Bella Vista,

corregimiento de Cabecera, distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal Nº 7-83-395, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8-Los Santos mediante solicitud Nº 7-019-2001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de: 1 Has. + 5510.31 M2, plano Nº 701-01-7772 ubicados en

Vía al Jubital,

Corregimiento de Cabecera, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de la carretera al Jubital.

SUR: Terreno de Mario Delgado.

ESTE: Camino que conduce de la carretera al Jubital.

OESTE: Camino que conduce de la carretera al Jubital.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Guararé y en la

corregiduría de Cabecera y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 13 días del mes de

septiembre de 2001.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaría Ad-Hoc

DARINEL A.

VEGA C.

Funcionario

Sustanciador

L-476-198-82

Única

Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION

METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-115-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

MAURO JOSE

ZUÑIGA

SAAVEDRA, vecino

(a) de Las Nubes, del

corregimiento de Las

Cumbres, distrito de

Panamá, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 8-314-

725, ha solicitado a

la Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

8-221-82 de 1 de

septiembre de 1982,

según plano

aprobado Nº 808-16-

14804 de 30 de junio

de 2000, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con una

superficie de 7 Has. +

0,334.59 M2, que

forma parte de la

finca 6418 inscrita al

tomo 206, folio 246,

de propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de Las

Nubes,

Corregimiento de Las

Cumbres, distrito de

Panamá, provincia de

Panamá,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Blanca

Aguilar Randino.

SUR: Juvencio

Rodríguez Ortega,

Estela Araujo de

Atencio.

ESTE: Blanca Aguilar

Randino, camino de

10.00 Mts. de ancho

y Luis Carlos

Cordones.
OESTE: Juvencio Rodríguez Ortega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de _____ o en la corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 4 días del mes de octubre de 2001.

FLORANELIA SANTAMARIA
Secretaría Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L-477-522-66
Única Publicación

EDICTO Nº 127
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **HUANG WEI PING**, varón, chino, mayor de edad, soltero, portadora de la cédula de identidad personal Nº E-8-54778, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este

Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle del Pleito, de la Barriada El Coco, corregimiento El Coco, donde hay una casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 18.19 Mts.

SUR: Carretera principal del Coco con: 23.64 Mts.

ESTE: Calle del Pleito.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.37 Mts.

Area total del terreno seiscientos veintiocho metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (628.46 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un

periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de agosto de dos mil uno.

La Alcaldesa (Fdo.) SRA.

LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA.

CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciséis (16) de agosto de dos mil uno.

L-477-404-57
Única Publicación

EDICTO Nº 146
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CALIXTO CAMARGO VEGA**, panameño, mayor de edad, soltero, oficio independiente, residente en Cerro Cama, casa Nº 4297, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-72-2290, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Carretera principal de Cerro Cama, de la

Barriada Cerro Cama, corregimiento Amador, donde hay una casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 85949, Rollo 1004, documento 11, ocupado por: Lucas Alveo, con: 17.86 Mts.

SUR: Resto de la finca 85949, Rollo 1004, documento 11, ocupado por: Agustín Gutiérrez, con: 15.30 Mts.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Carretera principal de Cerro Cama con: 9.29 Mts. Area total del terreno ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (154.36 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de septiembre de dos mil uno.

La Alcaldesa (Fdo.) SRA.

LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA.

CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, trece (13) de septiembre de dos mil uno.

L-477-511-21
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA EDICTO

Nº 8-AM-083-2001
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **JULIO LUCERO HERNANDEZ**, vecino (a) de Altos de Jalisco, del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-153-600, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-254-97 de 27 de noviembre de 1997, según plano aprobado Nº 808-15-15041 de 5 de enero de 2001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2,758.56 M2, que forma parte de la finca 2366 inscrita al tomo 160, folio 161, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Altos de Jalisco, Corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José María Escudero Prado.

SUR: Manuel Herrera Bellido y calle de 15.00 metros de alto. ESTE: Calle de 15.00 metros de ancho.

OESTE: Rolando Lucero Camaño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de _____ o en la corregiduría de Chilibe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 12 días del mes de junio de 2001.

FLORANELIA SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L-476-551-21
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION

METROPOLITANA EDICTO

Nº 8-AM-025-2001.
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **IGLESIA MISION EVANGELICA PROTESTANTE (Rep. Legal: ALCIBIADES FALCONETT**, vecino

(a) de Las Cumbres, del corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-176-325, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-106 de 22 de abril de 1985, según plano aprobado Nº 808-16-15073 de 19 de enero de 2001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1714.68 M², que forma parte de la finca 19,755 inscrita al tomo 475, folio 338, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Sitio del Carmén, Corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tosca de 12.00 M. de ancho que conduce a otros lotes-Carretera Transistmica.

SUR: Hilario Cañate. ESTE: Carmen

Rodríguez y Justo Díaz.

OESTE: Angélica Camarena González y Elidia Wong de Dolande.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de _____ o en la corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los primeros días del mes de marzo de 2001.

ELENICA S. DE DAVALOS
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL A. MARENGO G.
Funcionario Sustanciador
L-476-551-39
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-030-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **CLOTILDE VEGA**

VASQUEZ, vecino (a) de San Vicente, del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-55-665, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-133-90 de 16 de agosto de 1990, según plano aprobado Nº 807-15-13166 de 30 de enero de 1998, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4043.11 M², que forma parte de la finca 6420 inscrita al tomo 206, folio 252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San Vicente, Corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra de 10 Mts. de ancho.

SUR: Quebrada La Furnia.

ESTE: Calle de tierra de 10 Mts. de ancho y quebrada La Furnia.

OESTE: Bienvenido Vásquez Vega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de _____ o en la corregiduría de Chilibe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 17 días del mes de marzo de 1999.

EDILSA E. CHEE S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L-476-551-47
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-095-2001
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **SILVIA MARISOL ARAUZ DE GONZALEZ**, vecino (a) de Calle Sexta (Juan Díaz), del corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-154-309, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-326-93 de 5 de agosto de 1993, según plano aprobado Nº 807-15-12833 de 27 de junio de 1997, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 800.00 M2, que forma parte de la finca 1935 inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San Antonio, Corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fredy Abadía y Lucidia Quintero de García.
SUR: Calle central de 12.00 metros de ancho.

ESTE: Lucidia Quintero de García.
OESTE: Norman Luis Arauz de Gracia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de _____ o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de julio de 2001.

FLORANELIA SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L-476-551-13
Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO

N° 8-AM-095-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a)

SILVIA MARISOL ARAUZ DE GONZALEZ, vecino

(a) de Calle Sexta (Juan Díaz), del corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-154-309, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-326-93 de 5 de agosto de 1993, según plano aprobado N° 807-15-12833 de 27 de junio de 1997, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 800.00 M2, que forma parte de la finca 1935 inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San Antonio, Corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia

de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fredy Abadía y Lucidia Quintero de García.
SUR: Calle central de 12.00 metros de ancho.

ESTE: Lucidia Quintero de García.
OESTE: Norman Luis Arauz de Gracia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de _____ o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de julio de 2001.

FLORANELIA SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L-476-551-55
Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO

N° 8-AM-108-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) GERMAN CEDEÑO MELENDEZ, vecino (a) de Villa Carmen, del corregimiento de Villa Carmen, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-395-463, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-191-2000 de 25 de agosto de 2000, según plano aprobado N° 803-11-15083 de 26 de enero de 2001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0408.11 M2, que forma parte de la finca 22008 inscrita al tomo 522, folio 450, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Villa Carmen, Corregimiento de Villa Carmen, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de asfalto de 15.00 metros de ancho.

SUR: María de Campos.

ESTE: Clementina Pimentel Ramos.

OESTE: Rolando Alberto Ayarza García.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de _____ o en la

corregiduría de Villa Carmen y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 27 días del mes de agosto de 2001.

FLORANELIA SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L-476-551-05
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO
N° 234-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público

HACE SABER:

Que el señor (a) SAMUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, vecino (a) de Las Guías del corregimiento de Las Guías, distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal N° 9-110-2413, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-112-1913, plano aprobado N° 902-10-11502, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 8136.78 M2, ubicadas en Guías Arriba, Corregimiento de Las Guías, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Angel Barrera, Reyes Moreno Castro.
 SUR: Angel Santo Rios y Florencio Sevillano, Arturo Rios, Santos Rodriguez.
 ESTE: Evaristo Castillo, Santo Rodriguez.
 OESTE: Vicente Rios.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Correo en la corregidora de y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Santiago, a los 24 días del mes de septiembre de 2001.

LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-476-413-92
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGION N° 2,
 VERAGUAS
 EDICTO
 N° 237-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público
HACE SABER:

Que el señor (a) **INSTITUCION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO AUTOMATIZABLE MELQUIS CORTEZ (R.L.)**, vecino (a) de Santiago del corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 4-74-938, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0047, plano aprobado N° 909-01-11566, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1116.83 M2, ubicadas en Los Hoyos, Corregimiento de Cabecera, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Segundo Quiros.
 SUR: Manuel Vernaza.
 ESTE: Camino de 12.00 Mts. a la carretera de asfalto-Santa Fe-San Francisco a El Cedro.
 OESTE: Manuel Vernaza.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santa Fe o en la

NORTE: Segundo Quiros.
 SUR: Manuel Vernaza.
 ESTE: Camino de 12.00 Mts. a la carretera de asfalto-Santa Fe-San Francisco a El Cedro.
 OESTE: Manuel Vernaza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santa Fe o en la

corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Santiago, a los 3 días del mes de octubre de 2001.

LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-476-506-92
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION N° 2,
 VERAGUAS
 EDICTO
 N° 239-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público
HACE SABER:

Que el señor (a) **ERASMO PINEDA HERNANDEZ**, vecino (a) de El Piro del corregimiento de San Martín de Porres, distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal N° 4-117-709, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0017, plano aprobado N° 905-10-11523, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2057.72 M2, ubicadas en El Piro, Corregimiento de San Martín de Porres, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Juan de Dios Rodríguez.
 SUR: Carretera de tosca de 15.00 Mts. de ancho a El Piro Centro a la C.I.A.
 ESTE: Juan de Dios Rodríguez.
 OESTE: Agustín Hernández.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Palmas o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Santiago, a los 3 días del mes de octubre de 2001.

LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-476-546-88
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION N° 2,
 VERAGUAS
 EDICTO
 N° 240-01

El Suscrito Funcio-

nario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público
HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA MUÑOZ CONCEPCION, INDIRA DEL CARMEN VEROY MUÑOZ, YESSICA DEL CARMEN VEROY MUÑOZ Y FREDERICK ALBERTO VEROY MUÑOZ**, vecino (a) de Barriada 2000 del corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal N° 9-102-241, 8-727-1286, 8-451-907, 8-410-273, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0007, plano aprobado N° 908-01-10966, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6042.92 M2, ubicadas en San Roque, Corregimiento de Cabecera, distrito de San Francisco, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Apolonia Muñoz Concepción.
 SUR: Ignacio Concepción y Etanislao Concepción.
 ESTE: Carretera de 30 Mts. de ancho vía Santa Fe/San Francisco.
 OESTE: Gumercindo Muñoz Concepción.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal

ESTE: Carretera de 30 Mts. de ancho vía Santa Fe/San Francisco.
 OESTE: Gumercindo Muñoz Concepción.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal

del distrito de San Francisco o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Santiago, a los 3 días del mes de octubre de 2001.

LILIAN M.
REYES G.

Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-476-547-43
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 241-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **CLODOMIRA TERESA ORTEGA DE BLANCO**, vecino (a) de Colina del Golf del corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-130-47, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0025, plano aprobado N° 901-01-11537, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1272.77 M2, ubicadas en Las Margaritas, Corregimiento de Cabecera, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Olinda García, Porfirio Delgado y Francisco Véliz.

SUR: Carretera de 12.00 Mts. de ancho a Garnadera y Bertilda Ortega de Mojica.

ESTE: Matías Adonay Zeballos, Bertilda Ortega de Mojica.

OESTE: Olinda García, carretera de 13.00 Mts. de ancho a Garnadera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Atalaya o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Santiago, a los 3 días del mes de octubre de 2001.

LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ

Funcionario
Sustanciador
L-476-642-27
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 243-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **OCTAVIO ORTEGA PEREZ Y ANGELA MARIA ORTEGA PINEDA**, vecino (a) de Loma de la Cruz del corregimiento de Zapotillo, distrito de Las Palmas,

portador de la cédula de identidad personal N° 4-133-1812, 9-739-2377, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0038, plano aprobado N° 905-12-11538, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 7141.54 M2, ubicadas en Loma de la Cruz, Corregimiento de Zapotillo, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto de 30 Mts. vía Zapotillo a El María.

SUR: Antolín Pimentel, Lorenzo Pitano.

ESTE: Felipe Rodríguez.

OESTE: Lorenzo Pitano, carretera de asfalto de 30 Mts. vía Zapotillo a El María. Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del distrito de Las Palmas o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Santiago, a los 3 días del mes de octubre de 2001.

LILIAN M. REYES
GUERRERO

Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-476-636-11
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 244-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **VIANCA DEL CARMEN AGUILAR DE POLO**, vecino (a) de Barriada Las Delicias del corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-100-607, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0087, plano aprobado N° 910-07-11569, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1024.62 M2, ubicadas en La Soledad, Corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luciano Hernández.

SUR: Efraín Aponte.

ESTE: Luciano Hernández.

OESTE: Carretera de tierra de 12.80 Mts. a La Soledad a la C.I.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de octubre de 2001.

LILIAN M. REYES
GUERRERO

Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-476-648-03

Unica
Publicación R